Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

a quinze de março [illegible] que se
traslado e notificado de dichos
cargos y que [illegible] Zorrilla difun-
ta [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] y mando = el s(eño)r d(o)n Cecilio Fr(ancis)co
de Cordoua =

Pron(unciaci)on

Dada y pronunciada fue la sentençia de suso
por el señor lic(encia)do don Cecilio Fr(ancis)co de Cordoua
governador y juez de residençia por su mag(esta)d
en esta villa de Caxaraca a ocho dias
del mes de abril de mil y seis(cient)os y sesen-
ta años siendo testigos a lo ver
[illegible] Joan Duran y Domingo Garrido
v(ecin)os y residentes en esta villa = ante
mi Geronimo Gallego Almansa

La qual dicha sentençia fue notificada
a los [illegible] de los dichos [illegible]
y por lo que [illegible] dixeron se dauan [illegible]
y por lo que [illegible] a Gonçalo Sanchez regidor
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] con los demas autos
[illegible] [illegible] para [illegible]
[illegible] de [illegible] mandamiento
de dichos [illegible] [illegible]